

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16629 *ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 31/1986, interpuesto por don Emilio Rodríguez de Alba y Elso.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1988 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 31/1986, que fue interpuesto por don Emilio Rodríguez de Alba y Elso, representado por el Procurador de los Tribunales don Eladio Sin Cebría y defendido por el Letrado don Jesús González Pérez, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, de fecha 21 de diciembre de 1984, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición sobre jubilación forzosa; habiendo comparecido como parte demandada la Administración del Estado, cuya representación y defensa han estado asumidas por el Letrado del Estado.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Rodríguez de Alba y Elso, contra los señores Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, y Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, de 21 de diciembre de 1984, sobre declaración de jubilación, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes con el derecho; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

16630 *ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, en recurso número 24.164, interpuesto por «Sirvepi, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha de 24 de octubre de 1987, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 24.164, interpuesto por «Sirvepi, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 5 de julio de 1985, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Sirvepi, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, contra la sentencia de fecha 5 de julio de 1985, a que estos autos se contrae,

debemos revocar y revocamos la misma, y estimando parcialmente el recurso contencioso interpuesto contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1980, confirmada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 28 de febrero de 1983, en cuanto a la liquidación número 56.275 por el importe de 2.533.805 pesetas la que debemos anular y anulamos por no estar ajustada a derecho, manteniendo la liquidación número 56.274; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

16631 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de abril de 1988 por la que se aprueba la relación de valores emitidos en el ejercicio 1987, declarados aptos para la desgravación por inversiones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a dicho período impositivo.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 1988, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 13086, columna izquierda, en el apartado Metal Mecánica, a continuación de: «IB-MEI, Sociedad Anónima», debe incluirse: «Indo Internacional, Sociedad Anónima».

Em. 1987. Mayo-julio.

En la misma página, misma columna e igual apartado, a continuación de: «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», debe incluirse: «Sistemas AF, Sociedad Anónima».

Em. 1987. Diciembre.

16632 *RESOLUCION de 2 de julio de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	98102
--	-------

Consignado a Barcelona, León, Santa Coloma de Gramanet y Palencia.

2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los billetes números 98101 y 98103.	
--	--

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 98100 al 98199, ambos inclusive (excepto el 98102).	
--	--

99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	102
--	-----

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	02
--	----

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2
--	---